



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - SOLICITA LA CREACIÓN DEL FORO DE ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

### FUNDAMENTACIÓN

VISTO: la vigencia de la Ordenanza 2604/15 de Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue sancionada el 7 de septiembre de 2015, y debió comenzar a aplicarse a partir del Presupuesto 2016.

Que, a pesar de los innumerables pedidos de los legisladores, el Departamento Ejecutivo, no determinó por Decreto, tal cual lo establece el Artículo 2 de la norma, el porcentaje a aplicar al Programa Presupuesto Participativo

Que, a partir del Presupuesto 2018, se comenzó a cobrar la Tasa Plan de Obras por un monto global de pesos 26.000.000 ( pesos veintiséis millones), que sufrió a partir del Presupuesto correspondiente al año 2020, una modificación que lo llevó al monto de pesos 65.000.000 ( pesos sesenta y cinco millones ).

Que, a partir de esas modificaciones e incrementos presupuestarios, se está en condiciones de aplicar la Ordenanza 2604/15.

Que, las obras planteadas en ambos planes, fueron decididas solo por el Departamento Ejecutivo, sin tener en cuenta los procedimientos de Participación Ciudadana que contempla la Ordenanza 2604.

Que es necesario adecuar la Ordenanza a los presupuesto actuales y determinar un monto inicial de inversión de concepto de Presupuesto Participativo.

Que, en los últimos días, se volvió a discutir socialmente, sobre obras que plantea realizar el Municipio sin consultar a los vecinos de los distintos barrios y localidades de Villa Gesell.

Que, un ejemplo, es lo sucedido con la decisión de del gobierno Municipal de afectar la Plaza de Monte Rincón, realizando una obra sin la participación de los vecinos del Barrio.

Que es necesario, fortalecer la Participación Ciudadana a través del Presupuesto Participativo que propone la Ordenanza 2604/15.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza 2604, establece que : El Departamento Ejecutivo Municipal creará un Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo integrado por: el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Director de Medio Ambiente, el Secretario de Hacienda, un Concejal por cada Bloque Político que componga el Honorable Concejo Deliberante y un representante de las Entidades Intermedias, el cual será electo por las mismas según el listado que conste en el Registro Municipal de Entidades Intermedias. El mismo será presidido por el Señor Intendente Municipal y/o quien él designe.---

Que, es necesario articular las acciones gubernamentales para promover la mayor participación ciudadana posible.

Por estas razones, el Bloque de Concejales de Cambiemos, solicita, sanción a la siguiente resolución.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo la Creación del Foro de Organización y Seguimiento




Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
[www.cambiamosgesell.net.ar](http://www.cambiamosgesell.net.ar)

**Cambiamos**

del Presupuesto Participativo, establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza 2604/15

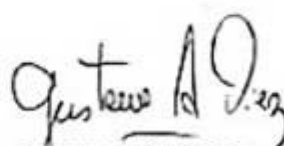
SEGUNDO: de forma

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell